REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO Nº 19138/ 2014

ARICA, 10 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CADENAS CARVAJAL GLORIA BEATRIZ.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-4258				
Actividad Económica	BAZAR, CONFITES, BEBIDAS, HELADOS CONFECCION DE ROPA, ART. DE LIBRERIA ADORNOS, ART. NACIONALES E IMPORTADOS				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	MAIPU 777				
Nombre del Contribuyente	CADENAS CARVAJAL GLORIA BEATRIZ				
Rut	10056377-0				
Dirección Particular	MAIPU 777				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	27/11/2014	Otorgación Nº	8-4258	Fecha	03/12/2014

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/MCC/srr